



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746 -2016-MPH/A**

Ayacucho, **30 NOV. 2016**

**VISTO:**

El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y el expediente N°28605 -2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del Distrito de Vinchos**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPH/A, de fecha 17 de agosto de 2016, fue creado la Municipalidad de Centro Poblado de Corazón de Ñaupas , jurisdicción del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga.

Que, con Resoluciones de Alcaldía N°629-2016-MPH/A, de fecha, 06 de Octubre del año 2016, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 042-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°28605-2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016, formulado por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del distrito de Vinchos, que se llevó a cabo el día 13 de noviembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**Movimiento Político "Nuevo Amanecer"** con la denominación del "Sol" encabezado por el señor: **Daniel Mendoza Monteras**, que obtuvo el **40.36 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Político "NUEVO AMANECER"**, que obtuvo la votación del 40.36% en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Corazón de Ñaupas**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 13 de noviembre del 2016, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: MENDOZA MONTERAS, Daniel	DNI 45795810
PRIMER REGIDOR	: QUISPE HILARIO, Víctor	DNI 28256979
SEGUNDA REGIDORA	: CONDORI CANCHOHUAMAN, Fidela	DNI 47844243
TERCER REGIDOR	: CANCHUHUAMAN LOPEZ, Marcial	DNI 43062779
CUARTO REGIDOR	: LOPEZ ARANGO, Rómulo	DNI 28288098
QUINTO REGIDOR	: ATAUCUSI ANYAYPOMA, Rofino Abdón	DNI 28302122

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas del distrito de Vinchos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutive a las autoridades electas a la Municipalidad Centro Poblado de Corazón de Ñaupas, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**